



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-6299-2025 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la contratación del servicio de INTERNACIÓN EN CENTRO DE CUIDADOS PALIATIVOS por el lapso de TRES (3) meses, destinado al afiliado N.º 033-17210797/00, según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.º 07.

Que ha tomado intervención el área legal mediante dictamen jurídico DJUR-561-2026, avalando el encuadre propuesto.

Que en el número de orden 14 obra autorización de la Contratación Directa N° 183/2026-RAF 312, acompañada del volante de imputación preventiva N.º 568/26.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, la Auditoria Médica recomienda preadjudicar la contratación a la firma CCP S.R.L. C.U.I.T. N.º : 30-71439867-5 por el importe total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 93/100 (\$59.691.123,93).

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capítulo II Artículo 18 Inciso c) , Ley Provincial N.º 1580, Decretos Provinciales N.º 674/11, N° 2031/24, N.º 3127/24, N.º 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N.º 43/22 y su modificatoria N.º 205/24 y N° 221/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N.º 2031/24 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-691-2025.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO
A/C DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 183/2026-RAF 312 referente a la la contratación del servicio de INTERNACIÓN EN CENTRO DE CUIDADOS PALIATIVOS por el lapso de TRES (3) meses a partir del 1º de febrero del año 2026, destinado al afiliado n° 033-17210797/00, según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.º 07, informe de Auditoria Medica 15/2026 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma CCP S.R.L. C.U.I.T. N.º: 30-71439867-5 por el importe total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 93/100 (\$ 59.691.123,93). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria- Clasificación Económica 1130402; UGG ST1010; UGC ST5010, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

